

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ACTA SESION ORDINARIA Nº10- 2015 CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a 08 días del mes de Abril, del año dos mil quince, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

- I.- Asistencia.-
- 1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.
- 3.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore Escalante;

Control, don Víctor Hugo Escobar González;

As. Jurídica, doña María Teresa Moreno Rojas;

Secplac, Diana Barrientos;

Administración y Finanzas, don Cristian Ramírez Alvarado;

Desarrollo Comunitario, doña Rocío Brizuela;

CORPOMUN, don René Borgna Verdugo.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-
- b.- Correspondencia.-
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.
- d.- Tabla Ordinaria.
- e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a.- Memorando N°100 de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- **b.- Memorando** N° **101,** de la Dirección de Asesoría Jurídica:
- c.- Compras del mes de Marzo del 2015;
- d.- Estado de Pasivos al 31 de Diciembre del 2014;
- e.- Suscripción de Carta Compromiso;
- f.- Modificación Reglamento Nº14

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Contratación con Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda.

Se hace presente por el **Alcalde** que mediante **Decreto Exento N°238** de fecha 11 de Febrero del 2015, se llamó a licitación pública para la Concesión Mantenimiento Alumbrado Público, Zona Distribuidora Empresa Eléctrica Puente Alto, comuna de Puente Alto" en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, bajo el ID:2423-20-LP15.

Sin embargo, conforme a los antecedentes pertinentes la Comisión Evaluadora de fecha 07 de Abril del presente propuso no adjudicar dicha licitación y realizar un nuevo llamado.

En el intertanto se materializa un nuevo llamado a licitación pública, a objeto de no perjudicar la entrega de este servicio, resulta recomendable realizar la contratación directa de la **Empresa PUENTE ALTO INGENIERÍA Y SERVICIOS LIMITADA**, que es la que presta en la actualidad dichos servicios, sujeto a las mismas condiciones y precios que el actualmente vigente, por el plazo de cinco meses, mientras se efectúa el segundo llamado a licitación pública para la referida concesión.

Añade que si bien el proyecto de su administración es lograr reemplazar la totalidad de las luminarias existentes por las de sistema LED, debido a la magnitud del proyecto, éste no se podrá realizar en forma inmediata sino parcializada por lo que en algunos sectores resulta pertinente mantener en buen estado de funcionamiento el antiguo sistema, y quien lo mejor lo puede realizar, es sin lugar a dudas, la empresa que tiene en la actualidad esa responsabilidad, razón por la cual resulta aconsejable mantener por el tiempo necesario hasta que se materialice la próxima licitación dicho contrato.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 90 - 2015: Autorizar la Contratación Directa de la Empresa Puente Alto Ingeniería y Servicios Limitada por un período de 5 meses por el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Zona Distribuidora Empresa Eléctrica Puente Alto (RUT: 77.266.680-2), según lo dispuesto en el artículo 10 número 3 y número 7 letras a y l del Reglamento de la Ley de Compras; habida consideración de la urgencia que reviste el contar con este servicio mientras se realiza un nuevo llamado a licitación, dado que el llamado realizado oportunamente deberá desertarse.

B.- Situación de Pozos de Áridos

El **Alcalde** da a conocer que ha estado permanentemente preocupado por la situación de los pozos de áridos de la comuna, en especial los localizados en el sector de Elisa Correa, debido a la connotación social que ellos han tenido en el último tiempo.

Indica que los propietarios de las empresas de áridos por sentencia de los Tribunales de Justicia se encuentran inhibidos de continuar con la extracción de áridos de los referidos pozos, pero sin embargo obtuvieron desde el nivel central una autorización para depositar escombros y otros residuos inertes, con el objeto de irlos llenando, objetivo que si bien es positivo ha permitido un continuo ir y venir de camiones de las distintas comunas de la Región Metropolitana, situación que se ve agravada porque si aun cuando en teoría ellos no están autorizados para extraer áridos, en la práctica ser han transformado en un depósito de áridos que traen de otros lugares, los que son comercializados por lo que el problema de la comunidad del sector continúa debido a que los bolones que les llevan son triturados con sus máquinas chancadoras.

Tal situación al margen de tener molestos a los vecinos del sector ha motivado que diversos actores se hagan presentes por primera vez ofreciendo su apoyo a las justas reclamaciones de esta sufrida comunidad, como es el caso del Senador Carlos Montes quien tiene programada una actividad en el sector este sábado.

Don **Luis Escanilla** propone partearlos por cada infracción en que incurran, a lo cual el Alcalde le responde que eso se ha hecho pero los beneficios que obtienen superan con creces a los montos de las multas que se les puede aplicar.

Don **Fernando Madrid** estima que hay que estudiar soluciones que sean más radicales, porque nos debemos a la comunidad, más que a los empresarios.

El **Alcalde** manifiesta que por las mismas razones expresadas por el concejal Madrid es que ha estado visitando personalmente a los vecinos, para escuchar no solamente sus reclamos sino también sus sugerencias de solución, tema para el cual se debe actuar de consuno con la Municipalidad de La Florida, tal cual lo ha dicho en otras oportunidades.

C.- Aportes a los damnificados del norte.

El **Alcalde** manifiesta su total satisfacción porque la comunidad de Puente Alto, una vez más se comportó con un espíritu de solidaridad y compromiso para con sus damnificados hermanos del norte de Chile, por los aludes, desbordes de ríos y fuertes precipitaciones, que lo llenan de orgullo, ya que se pudo llegar con importantes donaciones para dichas familias.

Indica que hubo funcionarios que partieron a colaborar en la remoción de escombros y demás tareas requeridas, siendo particularmente significativo el aporte realizado por don **Orlando Moreno Sazo,** propietario del camión que trasladó la ayuda de Puente Alto a esas zonas, quien lo hizo gratuitamente, pues solo cobro combustible y peajes.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear**, propone que gestos como esos tengan el debido reconocimiento, por lo que propone que en las más próxima actividad pública del Municipio se le entregue ese testimonio.

El **Alcalde** comparte dicha sugerencia e informa que este vecino será reconocido en la próxima Cuenta Pública.

4.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Memorando Nº100 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra doña **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que a través de ese documento se informa por la referida Unidad que con fecha 29 de Enero del año en curso se dedujo ante la Corte de Apelaciones de San Miguel un **Recurso de Amparo Económico** por don **Alvaro Jesús Avendaño Letelier**, en **Causa Rol N°34 – Cri – Amparo – 2015**, reclamando en contra del **Decreto Alcaldicio Exento N°1094**, del 21 de Julio del 2014, en cuya virtud la **Municipalidad de Puente Alto**, resolvió la no renovación de la patente de **Bar Alcohol Rol N°4000082**, correspondiente al establecimiento de calle Eyzaguirre N°361 de esta comuna.

Sobre el particular es importante recordar que mediante el referido Decreto Exento se autorizó la renovación de las patentes de alcohol vigentes a esa fecha con la sola excepción de cinco patentes de alcohol, localizadas una de ellas en calle Márcos Pérez, y cuatro en calle Eyzaguirre, una de las cuales correspondía al recurrente, basado en los reiterados reclamos de la comunidad del sector.

En dicha resolución se dejo establecido que las patentes exceptuadas podrían ejercer su actividad comercial en los mismos domicilios, sólo hasta el 31 de Enero del 2015, por lo que habiéndo sido notificados oportunamente del referido Decreto, tenían tiempo suficiente para buscar una nueva localización.

Al respecto, previa vista de la causa, con fecha 06 de Marzo del año en curso se dictó sentencia definitiva por parte de la referida Corte de Apelaciones, la que rechazó dicho recurso, lo que posteriormente fue confirmado por la Corte Suprema, mediante resolución dictada el 25 de Marzo del 2015.

En consecuencia, el mencionado Decreto Exento se encuentra firme y surte con plenitud todos sus efectos, por lo que no existen inconvenientes de ningún tipo para poder ejecutarlo en toda su integridad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la referida funcionaria.

B.- Memorando Nº101 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se explica por doña **María Teresa Moreno Rojas**, que en esta oportunidad se ha remitido el referido documento que corresponde a una solicitud por parte del **Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto**, por la sustracción de una número significativo de licencias de conducir, hecho ocurrido mediante la rotura de un vidrio de uno de sus ventanales, desde donde sustrajeron desde el Kardex en que se encontraban un número significativo de Licencias de Conducir, que se encontraban retenidas en dicho Tribunal por diversas causas.

Reitera que si bien algunas de dichas licencias estaban con plazos de vigencia a punto de expirar, subsiste la responsabilidad del Juzgado por este hecho, ya que esos documentos estaban bajo su directa responsabilidad, por lo que los titulares de las mismas podrían accionar en contra del Municipio por los eventuales perjuicios que este hecho les pudiera provocar.

A objeto de evitar numerosos juicios sobre la materia, se propone llegar a una transacción extrajudicial con cada uno de ellos, confporme a la cual el Municipio se hace responsable del pago de los derechos municipales que corresponde en cada caso, lo que es variable, ya que son de diferentes Municipio, todos los cuales tienen montos diferentes.

Añade que para el Municipio el enfrentar los eventuales juicios tendría un mayor costo económico y de dedicación de profesionales, que acoger esta alternativa de solución.

Explica que lo anterior, no obsta a que el Municipio dedujo las denuncias pertinentes para que se investiguen estos hechos para dar con los autores materiales de los mismos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 91 - 2015: Autorizar la celebración de una Transacción Extrajudicial por la sustracción de las Licencias de Conducir que se encontraban retenidas por diversas causas ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con cuyo mérito el Municipio pagará los derechos municipales pertinentes para obtener el duplicado de las mismas, a condición de que sus titulares renuncien a seguir cualquier acción civil o criminal en contra de la Municipalidad. Dichas Transacciones se celebrarán con las siguientes personas:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO	COMUNA
1	Daniel Zavala López	17242318-3	19295	Puente Alto
2	Cristopher Segura Segura	16918964-1	11233	Puente Alto
3	Pablo Prufer Espínoza	7721518-2	19295	Puente Alto
4	Jimmy Morales Cerpa	13346714-9	22265	Viña del Mar
5	Sergio Del Pino Cabello	7976578-3	19295	Pirque
6	José Salas Segura	10953597-4	11801	Puente Alto
7	Victoria Sandoval Rubilar	14025880-6	11536	Peñalolen
8	David Valenzuela Acevedo	14167967-8	11203	Puente Alto
9	José Lagos Martínez	14195639-6	32506	Calera de Tango
10	Patrick Farías Pino	18074790-7	11233	Puente Alto
11	Francia Moreno Muñoz	16476198-3	11376	Puente Alto

12	Manuel Hernández Gutiérrez	10618226-4	11387	Puente Alto
13	Ricardo Paredes Abarca	11267421-7	19625	Pirque
14	Esteban Belmar Valenzuela	9982809-9	11376	Puente Alto
15	Bernarda Maringer Salgado	6145588-4	18261	La Granja
16	Omar Ibarra Puma	17001251-8	10576	San Jose Maipo

c.- Compras del Mes de Marzo del 2015.

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez** quien señala que mediante ese documento su Dirección en cumplimiento a la normativa legal vigente da cuenta de las compras efectuadas durante el mes de Marzo del presente año.

Señala que este Informe contiene un consolidado bastante completo de dichas transacciones, destacando que cualquier información está disponible para quien la solicite.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas a satisfacción de éstos por parte del referido funcionario.

d.- Estado de Pasivos al 31 de Diciembre del 2014.

Se explica por don **Cristián Ramírez** que en cumplimiento a la normativa legal vigente su Unidad mediante el referido documento da cuenta del Estado de Pasivos al 31 de Diciembre del 2014, haciendo presente que si bien está información ya fue entregada a los señores concejales, con ocasión del cierre presupuestario respectivo, en esta oportunidad el Informe viene debidamente confrontado con las evaluaciones pertinentes que en esa ocasión, debido a la premura del tiempo no se pudo realizar.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas a satisfacción de éstos por parte del referido funcionario.

e.- Suscripción de Carta Compromiso.

Hace uso de la palabra el **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, quien señala que es necesario la suscripción de una Carta Compromiso para validar la postulación de un proyecto ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), tendiente a materializar la adquisición de dos buses para el transporte de pasajeros necesarios para cubrir diversos requerimientos de las numerosas actividades realizadas por el Municipio en favor de la comunidad.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** consulta las razones por las cuales este proyecto no fue postulado por la Corporación del Deporte.

Se responde por el **Alcalde** que las actividades contempladas van más allá que las que corresponden a dicha entidad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO Nº 92 - 2015: Suscribir una Carta Compromiso de aporte de recursos municipales para financiar los gastos de operación y mantención del proyecto denominado: "Adquisición de Dos Buses de Pasajeros, comuna

de Puente Alto" Código BIP:30228373-0, que postula a financiamiento, ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Dichos gastos corresponden a la suma anual estimada de \$22.767.007.- (veinte y dos millones setecientos sesenta y siete mil siete pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente.-

f.- Modificación Reglamento N°14 Sobre Organización Interna, en el sentido de crear en la Dirección de Secretaría Municipal, la Unidad de Personas Jurídicas y Condominios de Vivienda Social.

Se ofrece la palabra a don **Miguel Ángel Román Azar**, quien señala que con con ocasión de la dictación de la **Ley N°20.500** más conocida como de **Participación Ciudadana** se entregaron nuevas funciones a los **Secretarios Municipales**, en el sentido de pasar a responsabilizarse de dar la aprobación a la constitución de las entidades denominadas Asociaciones y Fundaciones, reguladas en el el **Título XXXIII del Libro I, del Código Civil**, que antes estaban entregadas en forma exclusiva en el **Ministerio de Justicia**.

En la actualidad la aprobación de la constitución y estatutos de estas últimas entidades corresponde al **Secretario Municipal** del domicilio en que ellas se constituyen, mientras que el otorgamiento de la personalidad jurídica corresponde al **Registro Civil e Identificación**, lo que se produce una vez que este Servicio aprueba la inscripción de los antecedentes ya previamente sancionados en la forma señalada en el **Registro Nacional de Personas Jurídicas** sin fines de lucro, que está bajo su cargo y responsabilidad.

El nuevo procedimiento obliga a que los **Secretario Municipal** actualicen sus procedimientos, toda vez que hoy en día las exigencias son mayores y más variadas, y por otra parte, en el caso de la comuna de Puente Alto, que tiene el **Registro Comunal de Personalidades Jurídicas** más numeroso del país, resulta imprescindible que se cree una orgánica que le permita enfrentar en mejor forma estos desafíos.

Paralelamente, en el mes de Abril del 2014 se dictó la **Ley N°20.741** que incorporó nuevas normativas con relación a los **Condominios de Vivienda Social**, las que establecen nuevas funciones para los Municipios, y en especial para los **Secretarios Municipales** los cuales tendrán bajo su responsabilidad el denominado **Registro Comunal de Condominios de Vivienda Social**, en el cual se deberán incorporar una serie de datos informativos relacionados con los mismos.

Sobre el particular es importante tener presente que de acuerdo a las informaciones entregadas por la **SEREMI de Vivienda** en relación a esta materia, nuestra comuna es la que tiene el mayor número de Condominios de Vivienda Social a nivel nacional, lo que se ve corroborado porque conforme a lo señalado por nuestra **Dirección de Obras Comunas**, tenemos certificación de cerca de 500 de ellos.

Al margen de lo señalado es importante tener presente que la figura de **Condominios de Vivienda Social,** es una figura que data del año 1995, por lo que a la anterior cifra deberán sumarse todos los Conjuntos Habitacionales construidos con anterioridad a ese año, pero que tienen sus mismas características en su superficie y construcción, los que se estiman serán un número a lo menos similar al anterior.

La importancia de esta caracterización es que los Municipios solamente pueden invertir en los denominados **Condominios de Vivienda Social**, condición que tienen por la Certificación que en su oportunidad les otorgó la Seremi de Vivienda.

En consecuencia dicha cartera ministerial, en el mes de Abril del 2016, deberá entregar a los Municipios la nómina de los Conjuntos Habitacionales que quedan asimilados a dicha norma, y por ende, a sus beneficios.

La **Dirección de Obras Municipales**, ya ha cotejado la información disponible en el **Municipio** de 145 **Condominios de Vivienda Social** y esperamos que antes de fin de año podamos cubrir la cuota restante, pero paralelamente estamos trabajando en requerir de los interesados la información que no disponemos, como por ejemplo, si tienen o no constituido el Consejo de Administración y sus integrantes; si tienen o no Reglamento de Copropiedad; etc.

Por el grado de especialidad y complejidad de estas tareas, lo anterior solamente se puede materializar a través de la creación de una Unidad especializada que se denominaría Unidad de Personalidades Jurídicas y Condominios de Vivienda Social, la que por sus singularidades, estaría a cargo de Secretaría Municipal.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 93 - 2015: Aprobar la creación de la Oficina de Personalidades Jurídicas y Condominios de Viviendas Sociales la que estará a cargo de la Secretaría Municipal, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Agregar letra c) en el artículo 23 del Reglamento N° 14 sobre Organización Interna Municipal:
 - c) Oficina de Personalidades Jurídicas y de Condominios de Vivienda Social
- 2) Agregar con posterioridad al artículo 28 las atribuciones y funciones que tendrá esta nueva unidad:

Artículo 28° bis: La Oficina de Personalidades Jurídicas y de Condominios de Vivienda Social será una unidad dependiente de la Secretaría Municipal, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar labores de orientación relativas al procedimiento de obtención de personalidades jurídicas.
- b) Participar en el acto constitutivo de las personalidades jurídicas, labor que se efectúa por los Ministros de Fe designados mediante decreto alcaldicio.
- c) Recepcionar el depósito de las actas constitutivas y estatutos de las organizaciones comunitarias y demás entidades sin fines de lucro que se constituyan, y proceder a su aprobación o rechazo.
- d) Llevar el registro de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en el que se inscribirá su constitución, las modificaciones estatutarias y la disolución de la misma, junto con las renovaciones de directivas, el registro de sus afiliados y todos aquellos que la ley respectiva señale.
- e) Efectuar orientaciones sobre temas diversos sobre las organizaciones, tales como: procedimiento de renovación del directorio, renuncia de ellos o sus afiliados, votos de censura o exclusión, entre otros.
- f) Entrega de documentación a las organizaciones comunitarias, tales como certificados de vigencia, acreditaciones, entre otros.
- g) Aprobar constituciones de las Asociaciones y Fundaciones reguladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y que tengan domicilio en la comuna, además sus modificaciones estatutarias.

- h) Aprobar renovaciones de los directorios de las Asociaciones y Fundaciones, constituidas ante el Ministerio de Justicia como en la Municipalidad, como así también por ejemplo las renuncias, reestructuraciones y otras materias propias de estas organizaciones.
- i) Participar en la constitución de las organizaciones y comunidades indígenas como Ministro de Fe, y proceder a su registro local.
- j) Migrar los datos de todas las personalidades jurídicas sin fines de lucro registrados en la Municipalidad al Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- k) Elaborar y mantener el Registro Público de los Condominios Sociales existentes en la comuna.

G.- Modificación Reglamento Municipal $N^{\circ}25$ Sobre Documentación Oficial Municipal

Se ofrece la palabra al **Secretario Municipal** quien señala que se ha estado estudiando por parte de los distintos Directores Municipales la actualización de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, como asimismo la creación de nuevas resoluciones en aquellas materias que no se encuentran reguladas.

En este sentido por aplicación de los principios de eficiencia y de economía procedimental regulados en la Ley N°19.880 que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos a que están sujetos los Órganos de la Administración del Estado, se ha concluido en la necesidad de introducir ciertas modificaciones en la Reglamento Municipal N°25 Sobre Documentación Oficial Municipal, en lo que dice relación con la suscripción de los Decretos Exentos por parte de la autoridad edilicia, ya que en la actualidad se actúa más por lo que ha sido la práctica habitual que lo que se requiere en realidad.

Indica que es así como en algunos casos algunas Unidades confeccionan dichas resoluciones con cinco ejemplares firmadas por el Alcalde y el Secretario Municipal y otras tantas copias simples suscritas sólo por este último funcionario, consignando que el original fue firmado por la autoridad edilicia y el ministro de fe municipal.

En la práctica se requiere solo de dos copias originales y una copia simple de transcripción, ya que en la actualidad existe la obligación legal de publicarlo en la página WEB institucional, por lo que existe la debida certeza y publicidad de la dictación del mismo.

En tales circunstancias explica que se hace necesario modificar los artículos 20 y 21 para cuya mayor comprensión se da a conocer la redacción actual de ambas disposiciones y la que se propone.

Se emiten diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el

ACUERDO N° 94 - 2015: Modificar los Artículos 20 y 21 del Reglamento Municipal N° 25 Sobre Documentación Oficial del Municipio, quedando éstos de la forma siguiente:

Artículo 20°: Los Decretos Alcaldicios serán firmados por el Alcalde en su calidad de máxima autoridad del Municipio, y por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

Se elaborarán en dos originales y una transcripcion firmada por el Secretario Municipal, salvo en aquellos casos en que las autoridades Ministeriales requirieran de un ejemplar en original para sus archivos. Las copias que se requieran por Servicios Públicos para su conocimiento y cumplimiento, o por otras Unidades Municipales y particulares serán copias fotostáticas legalizadas por el Secretario Municipal. Uno de los originales será archivado en Secretaría Municipal y el otro en la Dirección de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 21°: La publicación de dichos decretos a través de la página WEB institucional para conocimiento de las distintas Unidades Municipales y del público en general, las efectuará Secretaría Municipal dentro del plazo de 24 horas de que estén disponibles para ello, según la respectiva naturaleza del decreto.

5.- VARIOS.-

Intervención de concejala Sra. Carmen Andrade Lara

La concejala expresa que la dirigenta Sra. Viviana Guzmán le informó del caso de su hija, la que producto de unos inconvenientes en su salud fue llevada al Consultorio Manuel Villaseca.

En dicho Centro de Salud si bien fue atendida, no se le entregó un servicio profesional, toda vez que fue devuelta a su casa en dos oportunidades por estimarse por el médico tratante que era simplemente un capricho de la menor, por lo que no le dio mayor importancia.

Sin embargo, como los dolores persistían la tuvo que trasladar a un recinto privado, en donde le diagnosticaron una grave enfermedad, ya que la tuvieron que operar de Peritonitis y lamentablemente ha quedado con severas secuelas.

Sin embargo, estima la concejala que dicha situación no puede ser tomado con tanta liviandad ya que si no se adoptan las medidas pertinentes este comportamiento profesionalmente irresponsable de recibir en tres oportunidades a una paciente y no acertar en el diágnostico, se podría repetir con otras personas afectadas por otras enfermedades, por lo que solicita se instruya un sumario en contra de quien resulte responsable.

Indica que al final de la sesión hará entrega al Sr. René Borgna de los antecedentes y secuencia que sufrió esta familia en este lamentable caso.

Indica que con posterioridad la dirigenta reconoce el apoyo que se le ha entregado por iniciativa directa del **Alcalde**, pero quiere saber que se ha hecho con respecto al profesional del referido Consultorio.

Interviene don **René Borgna** quien señala que efectivamente por instrucciones del **Alcalde** se ha entregado a dicha dirigenta todo el apoyo que requiere para su recuperación y paralelamente se ha instruido una Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades que se pudieran determinar.

Otros concejales señalan que también están informados de este caso, por lo que comparten la petición de investigar lo ocurrido con dicha menor.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Sustracción de Licencias de Conducir.

Consulta el concejal acerca de las medidas que se han adoptado por el Municipio para evitar que se vuelvan a producir sustracción de licencias de conducir desde los Juzgados de Policía Local de la comuna.

Agradece las medidas adoptadas por el Municipio en los pasillos para la prevención de ilícitos, ya que de esa forma se entrega una mayor seguridad.

El **Alcalde** responde que en el caso de los Juzgados se compró una nueva Caja de Fuerte lo que permitirá reforzar esas medidas de seguridad, para el cuidado de esos documentos, pero que todo va a depender de que los funcionarios del tribunal hagan uso de ella.

Paralelamente se van a instalar rejas de seguridad y se reforzará el sistema de guardias, con lo cual este incidente aislado no debiera repetirse.

B.- Situación de Sede Social Las Viñas II

Se solicita por el concejal la factibilidad que el Municipio de una vez implemente la **Sede Social de Las Viñas II**, la que además requiere el solucionar su iluminación, corte de pasto y otras obras menores.

Señala el concejal que el fundamento de esta petición es porque la comunidad del sector requiere de este recinto para las numerosas actividades que están realizando.

Explica el **Alcalde** que el **SERVIU** no ha realizado hasta ahora, el traspaso de ese recinto al **Municipio**, razón por la cual no se puede realizar ninguna inversión.

Otros concejales solicitan que se reitere la petición al **SERVIU** para que dicha entidad traspase dicho recinto al Municipio.

c) Felicitación a Funcionarios por Atención Nocturna

El concejal expresa sus felicitaciones a los funcionarios que se desempeñan en la jornada de **Atención Nocturna** porque brindan un servicio comprometido y eficiente, lo que se ve corroborado por la opinión de las personas que son atendidas.

El Alcalde agradece ese reconocimiento que también el comparte.

d) Fiscalización a establecimiento comercial

Se denuncia por el concejal que en las afueras del establecimiento comercial **La Barraca**, ubicado en Avenida Las Nieves con Avenida Concha y Toro, se aprecia en forma permanente a personas bebiendo en la vía pública, por lo que solicita oficiar a Carabineros de Chile.

Se responde por el **Alcalde** que se oficiará a Carabineros para tales efectos, entregando instrucciones al respecto al **Administrador Municipal**.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación de Contenedores de Basura

Señala la concejala que la iniciativa del Municipio de entregar Contenedores de Basura, como una forma de mejorar el aseo de la ciudad es muy positivo, ya que de esta forma se evitará el deprimente espectáculo de observar basuras botadas en la vía pública, pero sin embargo todos esfuerzos se ven truncados porque algunas personas los están vendiendo, situación que ella ha verificado en al menos una feria libre de la comuna.

Frente a tal situación solicita se adopten algunas medidas de prevención.

Don **Emardo Hantelmann** señala que esto es díficil que ocurra porque dichos receptáculos tienen un sello con numeración que es correlativa.

El Alcalde solicita se le entregue información más específica del hecho denunciado.

La concejala se compromete en entregar tales antecedentes a la brevedad.

b) Cambio de nombre a calle Teniente Bello.

Consulta la concejala si se consultó a la población de calle Teniente Bello el cambio de nombre de esa arteria, ya que recibió una misiva suscrita aparentemente por todos vecinos residentes de la calle Teniente Bello, los cuales manifiestan que nunca se les tomó el parecer respecto a este cambio.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** manifiesta que en otros casos en que se ha procedido a cambio de nombres de algunas calles tampoco se consultó la opinión de los residentes, sino que se apoyó en el respaldo de las juntas de vecinos que son las organizaciones que los representan en estas materias.

Se responde por el **Alcalde** que hubo una solicitud respaldada por las dos Juntas de Vecinos del sector, unido al Informe previo del **COSOC**, añadiendo que este procedimiento obedece a la necesidad de entregar un reconocimiento a quienes fueron vecinos ilustres de nuestra ciudad.

Insiste que no modificará la decisión que se tomó en este caso, y así lo informó en su oportunidad a los interesados.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

a) Solicitud de Subvención

Expresa el concejal que quiere insistir con la solicitud de subvención para la entidad sin fines de lucro denominada **Rayito de Luz**, ya que con ese aporte podrá cumplir en mejor forma las funciones sociales de beneficio para la comunidad.

Indica que esta petición la ha venido formulando desde hace bastante tiempo, sin que se le informe si se acogerá o o rechazará en definitiva.

El **Alcalde** responde que esta solicitud y otras similares se están evaluando por don **René Borgna**, para cuyo objetivo se requiere que acrediten fundadamente las causas que justifiquen su merecimiento.

b) Repintado de calle e instalación de Lomos de Toro en Villa Real

Señala el concejal que los vecinos de esa Villa le han solicitado el repintado de las calles por las que circula una mayor cantidad de vehículos y que además se instalen Lomos de Toro, porque lo hacen a gran velocidad y suelen causar diversos accidentes.

Se responde por el **Alcalde** que en esa Villa en el último tiempo se han hecho diversas inversiones por el Municipio y se dispuso de una cuadrilla de aseo exclusiva para ese sector.

Con relación al repintado de las calles solicitará un informe a la Dirección del Tránsito para que ésta le informe acerca de la calendarización de repintado programado al efecto.

c) Problema con vehículos estacionados en veredas

Indica el concejal que por su intermedio se ha solicitado por la Sra. **Gloria Vásquez** que se cursen partes a los vehículos estacionados en las veredas, por los problemas que provocan con ese comportamiento.

El Alcalde responde que solicitará un informe a Inspección General.

d) Reclamo por aseo en feria libre de Arturo Prat

Denuncia el concejal que numerosos vecinos le han reclamado porque el aseo de la feria libre que funciona los días domingos se termina después de las veinte horas.

e) Instalación de Lomo de Toro

Manifiesta el concejal que los vecinos de calle Ecuador entre Eyzaguirre y Arturo Prat, insisten en la instalación de un Lomo de Toro, petición que fue desestimada por la Dirección de Tránsito.

El Alcalde responde que solicitará un nuevo Informe a la Dirección de Tránsito.

f) Problemas con empedrado

Señala el concejal que los residentes de calle Uruguay con Arturo Prat solicitan el retiro del empedrado existente en su sector por los inconvenientes que ello les provoca.

Se responde por el **Alcalde** que ya se está retirando el empedrado en varios lugares, por lo que en los sectores pendientes dichos trabajos también se realizarán.

g) Rebaje de veredas para acceso de minusválidos.

Indica el concejal que se hace imprescindible que se haga rebaje de las veredas para permitir el acceso de minusválidos en las calles Eyzaguirre, Tocornal y Circunvalación.

El **Alcalde** instruye a la Sra. **Diana Barrientos** para que elabore un proyecto que satisfaga el requerimiento formulado por el concejal.

h) Reposición de Tapa de Alcantarillado

El concejal denuncia que la **Tapa de Alcantarillado** ubicada en calle Bolivia con Eyzaguirre se encuentra deteriorada lo que puede provocar eventuales accidentes, por lo que solicita una solución al respecto.

El Alcalde instruye a don Juan Carlos Garay para que se preocupe del hecho denunciado.

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

a) Limpieza de Canaletas

Se indica por el concejal que los vecinos del Conjunto Habitacional del paradero 38 de Avenida Concha y Toro, no tienen los medios para contratar una empresa privada que les realice la limpieza de las canaletas, por lo que solicitan que el Municipio les apoye, ya que si bien podrían costear parte de estas gestiones por su propia realidad económica, no podrían contratar a una de esas empresas privadas, y no saben como hacerlo.

El Alcalde le responde al concejal que se contacte con la Sra. Tita Leiva.

b) Reposición de escaño

Señala el concejal que los asientos ubicados en Balmaceda esquina Eduardo Cordero fueron retirados, pero dejaron puestos los pernos, con uno de los cuales una persona de tercera edad se tropezó y sufrió una fuerte caida.

Para evitar la ocurrencia de nuevos accidentes solicita que se retiren los pernos existentes, sin perjuicio de que se repongan dichos escaños, en la ubicación precisa que se determine por el Departamento de Ingeniería de Tránsito, ya que en ese lugar se requiere de esta implementación por la gran afluencia de público que concurre ahí.

Se responde por el **Alcalde** que dio instrucciones al **Administrador Municipal** respecto de la materia..

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Se denuncia por el concejal que en calle Eyzaguirre siguen funcionando en forma clandestina algunos de los locales a los cuales no se les autorizó la renovación de sus patentes de alcohol, por lo que solicita se fiscalice el lugar.

Se responde por el **Alcalde** que por la complejidad de esta materia le solicita sea más específico a mencionar alguna dirección, y por la hora en que funcionarían dichos clandestinos, solicitará el apoyo de Carabineros.

Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy

Se refiere a los siguientes temas:

a) Prevención en población San Lázaro

Se solicita por el concejal que el Programa Piloto impulsado por el **Alcalde** de recuperar los espacios públicos de la comuna para sus habitantes le parece una muy buena iniciativa, ya que de esta manera se va logrando que la ciudadanía se empodere de sus derechos.

Con tal propósito solicita que el referido Programa sea considerado en la población San Lázaro, ya que sus espacios públicos en la actualidad son ocupados por elementos antisociales y delincuentes que consumen alcohol y drogas, y cometen todo tipo de conductas ilícitas.

Se responde por el **Alcalde** que esa población está contemplada en dicho Programa, unido a importantes obras de mejoramiento.

b) Programa de Prevención de Invierno

Indica el concejal que aprovechando que todavía no se inicia la temporada de lluvias, se aproveche esta circunstancia para continuar con el programa de Prevención de Invierno, de modo tal que cuando se produzcan las precipitaciones no tengamos que lamentar ocurrencia de incidentes previsibles.

c) Escurrimiento de aguas en Camilo Henríquez

Se da cuenta por el concejal que en forma frecuente se advierten escurrimiento de aguas en Avenida Camilo Henríquez, cuya causa no ha sido determinada, por lo que solicita se indage al respecto, toda vez que este hecho además de perjudicar la vida útil del pavimento, puede provocar eventuales accidentes de tránsito en una arteria sumamente transitada.

El **Alcalde** le responde que al término de la sesión visitarán el sector.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria Nº 10- 2015, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

GERMAN CODINA POWERS PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR SECRETARIO MUNICIPAL